



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020)

Medio de control	Control Inmediato de Legalidad
Radicado	88-001-23-33-000-2020-00015-00
Demandante	Municipio de Providencia y Santa Catalina
Acto Demandado	“Por medio del cual se ordena de manera transitoria un toque de queda en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, por cuenta de la inminente propagación del virus coronavirus – Covid 1, y se dictan otras disposiciones” y “por medio del cual se corrige el Decreto 045 del 20 de marzo de 2020, por error de digitación”
Magistrado Ponente	Jesús Guillermo Guerrero González

Se deja constancia que en el día de hoy se corre traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que emita concepto por escrito exclusivamente al correo electrónico de la Secretaría General: stadsupsaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co de conformidad con lo establecido en el numeral 5° Artículo 185 del C.P.A.C.A.

JEAN ETHEL WALTERS ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL

Ln